

## Comunicación de amenazas y daños sobre bienes culturales.

Los Ayuntamientos y demás organismos públicos de ámbito local deben notificar a la Administración autonómica cualquier amenaza o daño que sufran los bienes culturales comprendidos en su área territorial de actuación, con la mayor rapidez posible. Así mismo, las personas que observen peligro de destrucción o deterioro de un bien del Patrimonio Cultural de Cantabria deben ponerlo en conocimiento de la Administración autonómica en el menor tiempo posible.

### Datos generales

---

Consejería

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

Órgano directivo

Direc. General de Cultura y Patrimonio Histórico

Clasificación

Inspectora

Materia(s)

Cultura

Tipo de destinatario

Ciudadano

Empresa

Administración

Sujeto a tasas o precios públicos

No

### Requisitos

---

No se han definido requisitos

### Plazos y presentación

---

Plazo de presentación

Menor tiempo posible desde que se tenga conocimiento del daño o amenaza sobre el bien cultural.

Vías de presentación

Telemática y presencial

Telemática

*El art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la obligatoriedad de la gestión electrónica para determinados sujetos como, por ejemplo, a) Las personas jurídicas, b) Las entidades sin personalidad jurídica, c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.*

## Lugar(es) para presentación presencial

Oficina de Asistencia en Materia de Registros (OAMR) de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, situada en la calle Lealtad, nº 24 (Edificio Matorras) de Santander, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

## Documentación

---

Impresos

COMUNICACIÓN DE DAÑOS A BIENES

v6\_v5 COMUNICACIÓN DE DAÑOS A BIENES.pdf

---

## Tramitación y resolución

---

Órgano instructor

Servicio de Patrimonio Cultural.

Norma atributiva

Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio cultural de Cantabria (BOC nº240, de 12 de diciembre de 1998).

Plazo de resolución

-

Pone fin a la vía administrativa

No

## Recursos

---

Tipo

Órgano

Plazo

## Normativa

---

Decreto 36/2001, de 2 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

null

Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria (BOC nº 240, de 12 de diciembre de 1998 y BOE nº10, de 12 de enero de 1999).

null